

**RESOLUCIÓN No. 107**  
(30 de Julio de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS A LAS UNIDADES AMBULATORIAS DE LA ESE HOSPITAL PSIQUETRICO SAN CAMILO Y SE SUSPENDEN UNOS TÉRMINOS.”**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrada mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No 003 del 06 de febrero de 2006 y el Acuerdo No 17 del 19 de diciembre de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, “Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, “Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

La Institución presta sus servicios a los usuarios internos y externos durante todo el año y que el representante legal es autónomo, para fijar la jornada laboral de los empleados públicos que laboran en ésta.

Al respecto, se precisa que el 26 (viernes), 29 (lunes), 30 (martes) y 31 (miércoles) de diciembre de 2025, y el 02 (viernes) de enero de 2026, son días hábiles laborales en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, por tal razón, el personal adscrito a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) debería prestar servicio al público de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que en los días antes señalados se celebra en Colombia festividades de fin de año, razón por la cual, en procura de garantizar la unidad familiar y el bienestar del personal de la entidad, se modificará la jornada laboral de los empleados adscritos a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la entidad.

En este orden de ideas, se hace necesario realizar un cambio temporal a la jornada laboral del personal que labora en el área antes señalada, para compensarlos trabajando los días sábado 23 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre, 08 y 29 de noviembre de 2025

Así las cosas, la jornada laboral para los empleados adscritos a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la ESE, a partir del sábado 23 de agosto y durante los días sábados referidos anteriormente, quedará así: 23 de agosto y 29 de noviembre de 2025 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m y el 20 de septiembre, 18 de octubre y 08 de noviembre de 2025 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

*Nro 107*

Que los empleados adscritos a la planta asistencial de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, seguirán prestando sus servicios en los días y horarios habituales, sin ser incluidos dentro de la presente modificación de la jornada laboral.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la jornada laboral de los empleados adscritos a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, habilitando los días sábados 23 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre, 08 y 29 de noviembre de 2025, para que sean laborables así:

- Sábado 20 de septiembre (compensa el día lunes 29 de diciembre de 2025), sábado 18 de octubre (compensa el día martes 30 de diciembre de 2025), el sábado 08 de noviembre (compensa el día miércoles 31 de diciembre de 2025) de 2025 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Sábado 23 de agosto (compensa el día viernes 26 de diciembre de 2025), y sábado 29 de noviembre (compensa el día viernes 2 de enero de 2026) de 2025 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

**PARÁGRAFO:** Los días antes señalados, se tendrán como días hábiles y por ende, deben ser computados para el disfrute de vacaciones de los empleados del área en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el 26 (viernes), 29 (lunes), 30 (martes) y 31 (miércoles) de diciembre de 2025, y el 02 (viernes) de enero de 2026 a los empleados adscritos a las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

**PARÁGRAFO:** Los empleados adscritos al área asistencial prestarán sus servicios conforme las disposiciones contenidas en la parte motiva de la presente resolución.

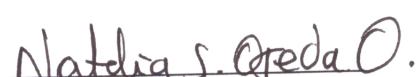
**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia, de lo dispuesto en el artículo anterior, el día 26 (viernes), 29 (lunes), 30 (martes) y 31 (miércoles) de diciembre de 2025, y el 02 (viernes) de enero de 2026 no habrá atención al público en las unidades ambulatorias (consulta externa y programa infantil) de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo, será comunicado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a los correos institucionales de la entidad y se publicará en la página WEB de la ESE ([www.hospitalsancamilo.gov.co](http://www.hospitalsancamilo.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**



**NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ**

Gerente

Revisó Aspectos Administrativos: Edgar Albarracín Cogollo  
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó Aspectos Técnicos: Pedro Pablo Giraldo L.  
Jefe Oficina Talento Humano

Proyectó: Natalia Castro Ariza  
Abogado Contratista Apoyo Oficina Talento Humano



**RESOLUCIÓN No. 108**

(30 de Julio de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS ADSCRITOS AL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE HOSPITAL PSQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SE SUSPENDEN UNOS TÉRMINOS.”**

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrada mediante Decreto 379 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Gobernador de Santander y posesionada con Acta No. 017 del 01 de abril de 2024, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2024, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo No 003 del 06 de febrero de 2006 y el Acuerdo No 17 del 19 de diciembre de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la Entidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, es una entidad prestadora de servicio de salud mental, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0098 del 14 de agosto de 1995, *“Por medio del cual se transforma un Hospital Departamental en una Empresa Social del Estado”*, proferido por el Gobernador de Santander y el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, *“Por medio del cual se reforma el Estatuto de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo”*, expedido por la Junta Directiva de la Entidad.

La Institución presta sus servicios a los usuarios internos y externos durante todo el año y que el representante legal es autónomo, para fijar la jornada laboral de los empleados públicos que laboran en ésta.

Al respecto, se precisa que el 26 (viernes), 29 (lunes), 30 (martes) y 31 (miércoles) de diciembre de 2025, y el 02 (viernes) de enero de 2026, son días hábiles laborales en la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, por tal razón, el personal adscrito al área administrativa debería prestar el servicio al público de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y el viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

Que en los días antes señalados se celebra en Colombia festividades de fin de año, razón por la cual, en procura de garantizar la unidad familiar y el bienestar del personal de la entidad, se modificará la jornada laboral de los empleados adscritos al área administrativa de la entidad.

En este orden de ideas, se hace necesario realizar un cambio temporal a la jornada laboral del personal que labora en el área antes señalada, para compensarlos trabajando los días sábado 23 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre, 08 y 22 de noviembre de 2025

Así las cosas, la jornada laboral para los empleados adscritos al área administrativa de la ESE, a partir del sábado 23 de agosto y durante los días sábados referidos anteriormente, quedará así: 23 de agosto y 22 de noviembre de 2025 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m y el 20 de septiembre, 18 de octubre y 08 de noviembre de 2025 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la jornada laboral de los empleados adscritos al área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, incluido el personal del call center, habilitando los días sábados 23 de agosto, 20 de septiembre, 18 de octubre, 08 y 22 de noviembre de 2025, para que sean laborables así:

- Sábado 20 de septiembre (compensa el día lunes 29 de diciembre de 2025), sábado 18 de octubre (compensa el día martes 30 de diciembre de 2025), y el sábado 08 de noviembre (compensa el día miércoles 31 de diciembre de 2025) de 2025 de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
- Sábado 23 de agosto (compensa el día viernes 26 de diciembre de 2025), y sábado 22 de noviembre (compensa el día viernes 2 de enero de 2026) de 2025 de 7:00 a.m. a 3:00 p.m.

**PARÁGRAFO:** Los días antes señalados, se tendrán como días hábiles y por ende, deben ser computados para el disfrute de vacaciones de los empleados del área en mención.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conceder el 26 (viernes), 29 (lunes), 30 (martes) y 31 (miércoles) de diciembre de 2025, y el 02 (viernes) de enero de 2026 a los empleados adscritos al área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo.

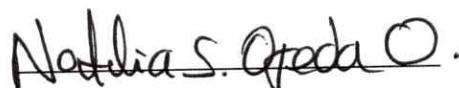
**ARTÍCULO TERCERO:** En consecuencia, de lo dispuesto en el artículo anterior, el día 26 (viernes), 29 (lunes), 30 (martes) y 31 (miércoles) de diciembre de 2025, y el 02 (viernes) de enero de 2026 no habrá atención al público en el área administrativa de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, incluido el personal del call center, por ende, durante estos días se suspenden los términos concedidos por la institución.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente acto administrativo, será comunicado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica a los correos institucionales de la entidad y se publicará en la página WEB de la ESE ([www.hospitalsancamilo.gov.co](http://www.hospitalsancamilo.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,**



Natalia Sofia Ojeda Ortiz

**NATALIA SOFIA OJEDA ORTIZ**

Gerente

Revisó Aspectos Administrativos: Edgar Albarraín Cogollo  
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó: Natalia Castro Ariza   
Abogado Contratista Apoyo Oficina Talento Humano

Revisó Aspectos Técnicos: Pedro Pablo Giraldo L.  
Jefe Oficina Talento Humano